



NÚMERO 254

Viernes 6 de Noviembre

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

Oficina Provincial de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro

Sobre las Comisiones administradoras de las Décimas en la Contribución Industrial y Territorial, destinadas al Paro

CIRCULAR

Al amparo de las disposiciones que regulan la implantación de las Décimas en las contribuciones Industrial y Territorial, destinadas a mitigar los efectos del Paro obrero, numerosos Ayuntamientos de esta provincia están acogidos a tales disposiciones legales, y en su consecuencia, vienen percibiendo las cantidades que por este concepto recauda y les entrega la Hacienda pública.

Como se ha comprobado que en muchos casos a las sumas recaudadas no se les da el destino debido, que no es otro más que su inversión en obras o proyectos, que teniendo un sentido de mejora urbana, higiénica, etc., de la población, contribuya a solucionar las crisis de trabajo existentes en los diferentes términos municipales; y, como por otra parte, repetidas sumas las destinan a atenciones ordinarias de los Presupuestos municipales, llegando incluso a considerarlas un capítulo más del Presupuesto de ingreso, se hace preciso dictar unas normas que garanticen la buena administración de este impuesto.

Ante todo se ha de recalcar que las cantidades que por estos conceptos se recauden no pueden ser destinadas más que para mitigar las crisis de trabajo, pues en otro caso, se llegaría a desvirtuar los fines a que se debieran destinar, con el consiguiente perjuicio para aquéllas personas a quienes debiera favorecer, y obligando a muchos patronos a tener que contribuir de otra manera arbitraria para resolver el Paro obrero en forma de reparos, alojamientos, etc.

Convencido de que las deficiencias observadas tienen la raíz en la absoluta falta del órgano fiscalizador que se señala en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Trabajo del 29 de Agosto de 1935 («Gaceta» del 31) o sea el texto refundido que re-

gula las disposiciones sobre la materia, se hace necesario el cumplimiento de ello, armonizándolo con las circunstancias presentes.

En su virtud, los Ayuntamientos a que afecte han de cumplir las siguientes normas:

1.ª Constitución inmediata en los que no funcionen, de la Comisión administradora de las Décimas que estará compuesta:

- Por dos representantes de los contribuyentes.
- Por dos representantes de los obreros.
- Por dos Concejales.

d) Por el funcionario o persona encargada de la Oficina o Registro de Colocación obrera, en todos los pueblos de la provincia, menos en la capital que continuará el nombrado por la Superioridad, todos ellos bajo la Presidencia del Alcalde.

2.ª Las Comisiones mencionadas se constituirán automáticamente, levantando la oportuna acta de constitución y enviándola al Sr. Jefe de la Oficina provincial de Colocación obrera.

3.ª Para la designación de los componentes de estas Comisiones se observarán las siguientes formalidades:

a) Los representantes de los contribuyentes, por medio de sus Sociedades o designación entre los mismos en las localidades que éstas no existan.

b) Los representantes de los obreros por Sociedades o Sindicatos que hayan quedado subsistentes por no ser contrarios al movimiento patriótico. Caso de que no existieran estas Sociedades, la designación se hará por la Alcaldía con obreros que unan a su competencia un probado amor al Gobierno de Burgos.

c) Los dos Concejales serán designados por la Corporación municipal.

d) El funcionario-encargado o que lleve la Oficina o Registro de Colocación será designado, caso de que existan varios, el de más categoría.

4.ª La misión de las Comisiones administradoras será la que señala el Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

4196

CIRCULAR

El resultado excelente que en toda la provincia ha obtenido la suscripción que tiene a su cargo la Junta Auxiliar de este Gobierno Civil, con destino a las necesidades del Ejército y fuerzas auxiliares, se ve tan solo empañado por la actitud de algunos de los llamados a contribuir a la misma. El esfuerzo de todos ha sido y sigue siendo necesario; y esas flojeadas, excepcionalmente acusadas, no se adaptan a las circunstancias presentes, ni el ritmo de la recaudación puede ser ajustado al criterio personal de los morosos.

Por todo ello, pongo en conocimiento público que este Gobierno Civil, de acuerdo con el Excmo. señor Gobernador Militar, está dispuesto a tomar providencias de máxima energía contra los que, no haciéndose cargo de sus deberes, que a todos obligan y a cada uno en la medida de sus fuerzas, continúen en sus equivocadas actitudes, que a veces pudieran estimarse como disimulada resistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.
4229

El «Boletín Oficial del Estado» número 16, correspondiente al día 30 de Octubre, publica las siguientes disposiciones:

Comisión de Trabajo

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno

de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 103 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.º Comunicarán relación detallada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos, 27 de Octubre de 1936. — El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Comandante D. Joaquín Carballo Alvarez y termina con el Teniente D. Pablo Morera Lobo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponda por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 23 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

D. César Augusto García Limón.
D. Elías López González.
D. Segundo López Martín.
D. Ramón López de Vicuña Pozuelo.
D. Mariano Martín López.
D. Daniel Pacheco Moreno.
D. José Parra Martínez.
D. Adolfo Perrino Villón.
D. Francisco del Valle Almazán.

Al Regimiento de Zamora número 29
D. Luis Achende Ocharán.
D. Pedro Alvarez de Sotomayor Castro.
D. Manuel Casado Trabén.
D. Jesús Castrillo Orozco.
D. Angel Carazo Calleja.
D. Carlos Dolz de Espejo y García de la Riva.
D. Aquilino Fernández Redicio.
D. Arturo Molina Rey.
D. Emeterio Meyeyo Jiménez.
D. Isidro Jiménez de Muñana.
D. Carlos Oñate de Pedro.
D. Jaime Oñate de Pedro.
D. Juan Reiriz Basojo.
D. Antonio Ruiz de Alda Miguelez.
D. Javier Sainz de Andino Meleiro.

Al Regimiento de Zaragoza número 30
D. Leopoldo Amigo García.
D. José Archace Udobro.
D. Antonio Banegas López.
D. Alvaro Bazán Knor.
D. Luis Cerda Manglano.
D. Carmelo Díez del Corral Argulo.
D. Francisco Dumas Sichart.
D. Angel Fernández Serrano.
D. Godofredo Fernández de Velasco Miguel.
D. José Esparza Gómez.
D. Manuel Ferría López.
D. Heraclio García Moriega.
D. José María Jimeno Martínez.
D. Daniel González Martín.
D. José Lope Martínez.
D. José María López Arenal.
D. Francisco López Cabeza.
D. Gregorio Marcotegui Azcona.
D. Aquilino Martínez Pazos.
D. Félix Martínez Rodríguez.
D. Ricardo Marín Gracia.
D. Mariano Mateo Sendino.
D. Félix Muñoz Mañanes.
D. Francisco Navarrete de Dones-teve.
D. Francisco Penas Goas,
D. Antonio Rodríguez Sampedro Franco.
D. José Sanz Labajos.
D. Fernando Serrano Jover.
D. Eloy Simón Ruenga.
D. José María Belloso Pérez Batallón.
D. Luis Zamora de la Figuera.

Al Regimiento de Burgos número 31
D. Julián Alelariz del Río.
D. Miguel Alvarez Gamuni.
D. Mariano Aranguren Liébana.
D. Manuel Canales Riego.
D. Leopoldo de Castro García.
D. Juan Manuel Castro Rial.
D. Tristán Falcó y Alvarez de Toledo.
D. Felipe García Vázquez.
D. Jesús Lobato Lorenzo.
D. José Pérez Benito.
D. Miguel Angel Pérez Fernández.
D. Martín Pérez Moreno.
D. José Pérez Pelayo.
D. Francisco Navarro Albert.
D. Manuel Unceta Conde.

Al Regimiento de Milán número 32
D. Benigno Alonso Alvarez.
D. Germán de Bulnes A. Villalobos.
D. Bernardo Calabozo Balbuena.
D. Juan Fernández-Nesplar Ana.
D. Carlos Gil de Avila.
D. José Gutiérrez Arias.
D. Gonzalo Merás Maqua.
D. José Manuel del Río Santalla.

Al Regimiento de Mérida, núm. 35.
D. Carlos Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes.
D. Enrique Balaca Navarro.
D. León Brieva Bartolomé.
D. José Gil de la Vega.
D. Félix González Estéfani y Bertrán de Lis.
D. Félix Esquete Uceró.
D. Miguel Otero Saavedra.
D. Mauro José Irizar Ruiz.
D. Pedro Montero Gómez.
D. Ramón Puig Aramburu.
D. Antonio Ramírez de Esparza García.
D. Fernando Romero Alvarez.
D. Emilio Salazar Labarga.
D. Manuel Santamaría Soria.

Al Batallón de Flandes, núm. 5
D. Germán Aguirre Urrutia.
D. José Luis Aguirre Urrutia.
D. Leopoldo Calonge Conde.
D. Constancio Loza Alonso.
D. Fernando Pierrard Zabala.
D. José Manuel Zuazu Garnica.
D. Rafael Cremades Zata.
D. Luis Sáez Gobante

Al Batallón de Arapiles, núm. 8
D. José María Llorente Arteaga.
D. Alfonso Martínez de Lizarrí Prieto.
D. Francisco Javier Rabanca Ortiz.
Al Batallón Sicilia, núm. 8
D. Eduardo Castilla Berasain.
D. Enrique Castilla Berasain.
D. Ildefonso López Arteché.

Al Batallón de Ametralladoras, número 7
D. Herminio Franco Fraill.
D. Miguel Iniguez Galindez.
D. Alfonso Jambrina Mola.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.

Al Regimiento Carros de Combate, núm. 2
D. Jacinto Ferrer Collado.
D. Manuel Fitei de Losada.
D. Eduardo González García.
D. Vicente Haro Gómez.
D. Florencio Izuzquiza Galindo.
D. Melchor Hernando Vicente.
D. Ernesto Machín Sánchez.
D. Juan Manrique Martínez.
D. Antonio Mancús Ramírez.
D. Luis M.^a Nebreda de la Morena.
D. José Pascual de la Llana Larrañaga.
D. Bernardo Francisco Jiménez Ruesta.
D. Rafael Pareja Ivante.
D. José María Sagnier Puig Mir.
D. José María Sánchez Murillo.
D. Angel Sáenz de Cenozo Villanueva.
D. Luis Sarasa González.
D. Joaquín Viela Sauret.

Aviación
D. Joaquín Ansaldó y Bejarano.
D. José Luis Olaso y García Ogaza

He resuelto que el personal relacionado a continuación pase destinado, en comisión del servicio, a esta Secretaría de Guerra, conservando, al propio tiempo, el que se encuentra en activo, sus anteriores destinos de plantilla, en los que, desde luego, queda confirmado por medio de esta Orden.
Burgos, 28 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita, por Armas y Cuerpos

Ejército — Estado Mayor
Comandante D. José Vidal Colmena, de Agregado Militar a la Embajada de España en Washington (Estados Unidos).
Comandante D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, de Jefe de la Sección Topográfica de la primera División.

Infantería
Teniente Coronel, D. Lorenzo Fernández-Yañez y Fernández-Yañez, del Ministerio de la Guerra.
Teniente Coronel, D. José Duchá Jiménez, retirado.
Teniente Coronel, D. Natalio López Bravo, de la Caja de Recluta de Vitoria núm. 41.
Comandante, D. Primitivo Vicente Gallo, retirado.
Comandante, D. Fausto Bañares Gil, del Estado Mayor Central.
Comandante, D. Carlos Letamendia Moure, del Estado Mayor Central.
Capitán, D. Jacinto Fernández Ortega, retirado.
Capitán, D. Calixto Nebreda Arnáiz, retirado.
Capitán honorífico, con empleo efectivo de Alférez, D. Felipe González Gil, retirado.

Caballería
Capitán, D. José Alvarez de Bohorques y Goyeneche, retirado.
Capitán, D. Angel García-Benítez y Díez-Gallo, del Regimiento Numancia, núm. 6.

Artillería
Coronel, D. Mario Sánchez Sánchez, de disponible forzoso en la 6.^a División.
Teniente Coronel, D. Juan José Unceta y García-Albéniz, retirado.
Capitán, D. Francisco Lafont y Cabanas, retirado.
Capitán, D. Santiago Durán Marquina, retirado.

Ingenieros
Teniente Coronel, D. Manuel Jimenez Fuente, retirado.
Comandante, D. Joaquín Serra Austrain, retirado.
Comandante, D. Luis Troncoso Sagredo, de disponible en la 1.^a Región.

Intendencia
Comandante, D. Antonio Vázquez López, retirado.

Sanidad Militar
Comandante Médico, D. Antonio Vallejo Nájera, de la Academia de Sanidad Militar.

Oficinas Militares
Archivero 3.^o, D. Juan Cardero García, retirado.
Oficial 1.^o, D. Felipe Sanz Miguel, retirado.

Cuerpo Auxiliar Subalteno del Ejército
Auxiliar Topógrafo, D. Gonzalo Montoya Hurtado de Mendoza, del Estado Mayor Central (Sección Cartográfica).
Taquimecanógrafa, D.^a Alfonsa Fuentes Cayuela, del Hospital Militar de Burgos.

ARMADA
Cuerpo General
Capitán de Corbeta, D. Jesús María de Rotaeché Rodríguez de Llamas, retirado.
Idem idem, D. Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, de Director de la Escuela de Marinería de El Ferrol.

Infantería de Marina
Comandante, D. Enrique Rivas Fabal, de disponible en El Ferrol.

AVIACION
Inválidos
Teniente Coronel, Piloto Aviador, D. Isidro Lorenzo Sequeira.
Arma de Aviación
Capitán, Piloto Aviador, D. Francisco de Asis Ansaldó, retirado.

Destinos
He tenido a bien disponer quedan

sin efectos el destino al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, del Comandante de Infantería don Arturo Llorente Sola, continuando en el Grupo de Regulares de Alhucemas donde presta sus servicios.
Burgos 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que pase destinado a la Jefatura de Servicios de Intendencia de la segunda División Orgánica el Capitán don Luis Rodríguez Sastre, ascendido del Parque de Intendencia de Vitoria.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Infantería D. Federico Meana Caunedo, con destino en el Regimiento de Valladolid número 20, pase destinado al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, verificando su incorporación con toda urgencia.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer, que por necesidades del servicio, pase el Maestro Herrador don Angel Herce Rodríguez, del Regimiento de Caballería de España número 5, a la Sección de Sementales de Tudela.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que pase destinado al Regimiento de Infantería Tenerife número 38, el Teniente Coronel de Infantería don José María del Campo Tabernillas, en situación de disponible forzoso en Canarias.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto nombrar mi Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Infantería retirado don Carlos Gil de Arévalo.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Comandante de Intendencia don Siméon Martín Blázquez, pase destinado de la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones, a la Jefatura de los servicios de Intendencia de San Sebastián.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Comandante de Intendencia don Bernardo Ledesma Varea, pase destinado de la Jefatura de los servicios de dicho Cuerpo, en San Sebastián, a la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer, que el Teniente Coronel de Intendencia don Rafael Gordón Santamaría, pase destinado, del Parque de Intendencia de Valladolid, a la Intendencia General de los Ejércitos en Operaciones.
Burgos, 26 de Octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1936. — El Gobernador civil, F. Vázquez.